

*Llg*  
*C.A. Valparaíso.*

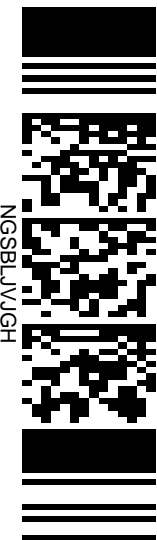
Valparaíso, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

**Visto:**

Atendido el mérito de los antecedentes y lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de nueve de abril de dos mil veinte, escrita a folio N° 54, dictada por el Juzgado de Letras de La Calera.

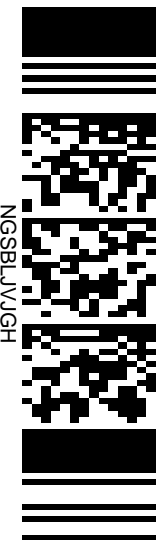
Regístrese, notifíquese, comuníquese y devuélvase, en su oportunidad.

N°Civil-750-2021.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por Ministro Alejandro German Garcia S., Ministro Suplente Rodrigo Cortes G. y Abogado Integrante Gonzalo Gongora E. Valparaiso, diez de diciembre de dos mil veintiuno.

En Valparaiso, a diez de diciembre de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de septiembre de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>.